

RE: REMISION OFICIO NO. 2038 - PROCESO 2022-00256

Documentos Registro Piedecuesta <documentosregistropiedecuesta@Supernotariado.gov.co>

Mié 30/11/2022 9:06 AM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo:

Envío PDF con la información correspondiente para el Radicado 2022-00256-00

Cordialmente,

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PIEDECUESTA, SANTANDER.

Centro Comercial De La Cuesta, Carrera 15 No. 3AN - 10, Piso 3, Local 315A, Piedecuesta, Santander - Colombia.

Teléfono: +57 (607) 6556337

Email: documentosregistropiedecuesta@supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado.gov.co

LISSA

De: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 1 de noviembre de 2022 4:28 p. m.

Para: Documentos Registro Piedecuesta <documentosregistropiedecuesta@Supernotariado.gov.co>

Cc: CAMILO DANIEL ARANGO CASTRO <eep.arangolegal@gmail.com>

Asunto: REMISION OFICIO NO. 2038 - PROCESO 2022-00256

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 28 de octubre de 2022

Oficio No. 2038

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PIEDECUESTA

Correo: documentosregistropiedecuesta@supernotariado.gov.co

Santander

PROCESO: VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. Nit. 890.201.230-1

DEMANDADO:

JOHN FREDY PERALTA FORERO C.C. No. 7.317.706, MARIA GEORGINA CAMARGO DE GONZALEZ C.C. No. 28.355.961, LUIS RAMON GONZALEZ PEREZ C.C. No. 5.761.486, EDILIA PEDRAZA CARREÑO C.C. No. 28.224.562, ISABEL PEDRAZA CARREÑO C.C. No. 63.347.130, JOSE DEL CARMEN PEDRAZA CARREÑO C.C. No. 5.677.551, LUIS ALBERTO PEDRAZA CARREÑO C.C. No. 5.677.462, MARTHA YANET PEDRAZA CARREÑO C.C. No. 37.512.195, MYRYAM PEDRAZA CARREÑO C.C. No. 63.491.094, TERESA PEDRAZA CARREÑO C.C. No. 63.366.254, ARNULFO URIBE PEDRAZA C.C. No. 91.159.094, ERLINDA URIBE PEDRAZA C.C. No. 28.224.851, GLADYS URIBE PEDRAZA C.C. No. 63.551.360, LUIS FRANCISCO URIBE PEDRAZA C.C. No. 91.158.011, LUZ ESTELA URIBE PEDRAZAC.C. No. 63.527.550, MISAEL URIBE PEDRAZA C.C. No. 88.189.917, ORLANDO URIBE PEDRAZA C.C. No. 91.485.524, HEREDEDOS INDETERMINADOS DE PEDRO JULIO PEDRAZA CARREÑO y HEREDEDOS INDETERMINADOS ALBEIRO URIBE PEDRAZA

RADICADO: 68001-31-03-010-2022-00256-00

Con el presente me permito comunicar que mediante auto de fecha 21 de octubre de 2022, se ordenó:

“SÉPTIMO. ORDENAR LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA en el predio identificado con el folio de matrícula No. 314-10591 de propiedad de JOHN FREDY PERALTA FORERO, MARIA GEORGINA CAMARGO DE GONZALEZ, LUIS RAMON GONZALEZ PEREZ, EDILIA PEDRAZA CARREÑO, ISABEL PEDRAZA CARREÑO, JOSE DEL CARMEN PEDRAZA CARREÑO, LUIS ALBERTO PEDRAZA CARREÑO, MARTHA YANET PEDRAZA CARREÑO, MYRYAM PEDRAZA CARREÑO, TERESA PEDRAZA CARREÑO, ARNULFO URIBE PEDRAZA, ERLINDA URIBE PEDRAZA, GLADYS URIBE PEDRAZA, LUIS FRANCISCO URIBE PEDRAZA, LUZ ESTELA URIBE PEDRAZA, MISAEL URIBE PEDRAZA, ORLANDO URIBE PEDRAZA, PEDRO JULIO PEDRAZA CARREÑO y ALBEIRO URIBE PEDRAZA.

Por secretaría y a través de los medios tecnológicos, elabórese y remítase el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.”

Lo anterior, para que sirva proceder de conformidad y remitir el certificado sobre la situación jurídica del bien al correo electrónico: J10CCBUC@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Atentamente,

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
PIEDRECUESTA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 18 de Noviembre de 2022 a las 09:10:13 am

91001896

No. RADICACIÓN: **2022-314-6-11904**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A.

TELÉFONO: 3178273772

OFICIO No.: 2038 del 28/10/2022 JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO de BUCARAMANGA

MATRICULAS: 314-10591

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
DEMANDA	11	1	N	\$	21.800 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 31410591899166 FECHA:

18/11/2022 VALOR PAGADO: \$22.200 VALOR DOC.: \$40.200

VALOR DERECHOS: \$21.800

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 22.200

Usuario: 75

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 PIEDECUESTA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 18 de Noviembre de 2022 a las 09:10:15 am

91001897

No. RADICACIÓN: **2022-314-1-53191**

Asociado al turno de registro: 2022-314-6-11904

MATRICULA: 314-10591

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A.

TELÉFONO: 3178273772

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 31410591899166 FECHA:

18/11/2022 VALOR PAGADO: \$18.000 VALOR DOC.: \$40.200

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 18.000

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 75

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 24 de Noviembre de 2022 a las 04:08:40 pm

El documento OFICIO Nro 2038 del 28-10-2022 de JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO de BUCARAMANGA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2022-314-6-11904 vinculado a la Matrícula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2022-314-1-53191

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL DEMANDADO NO ES TITULAR DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO SE PUEDE INSCRIBIR LA DEMANDA (ARTÍCULO 591 DEL CGP).

-ADEMÁS, REVISANDO EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA SE PUEDE OBSERVAR QUE EL SEÑOR JOHN FREDY PERALTA FORERO LA CEDULA CORRECTA ES (7.317.708) Y NO (7.317.706) .

-EL SEÑOR LUIS ALBERTO PEDRAZA CARREÑO CC. 5.677.462, NO ES TITULAR.

-FALTA CITAR LAS CÉDULA DE LOS SEÑORES PEDRO JULIO PEDRAZA CARREÑO Y ALBEIRO URIBE PEDRAZA.

-ART. 4, ART. 10, PARÁGRAFO 1° ART 16 Y ART. 31 LEY 1579/2012; CIRCULAR PSAC 13-27/2013 C.S.J SALA ADMINISTRATIVA; INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA05/2013 SNR; CONSULTA 2449/2014 SNR.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 . (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 24 de Noviembre de 2022 a las 04:08:40 pm



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

1739

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 2038 del 28-10-2022 de JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO de BUCARAMANGA

RADICACION: 2022-314-6-11904



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 28 de octubre de 2022

Oficio No. 2038

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PIEDECUESTA

Correo: documentosregistropiedecuesta@supernotariado.gov.co

Santander

PROCESO: VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. Nit. 890.201.230-1

DEMANDADO: JOHN FREDY PERALTA FORERO C.C. No. 7.317.706, MARIA GEORGINA CAMARGO DE GONZALEZ C.C. No. 28.355.961, LUIS RAMON GONZALEZ PEREZ C.C. No. 5.761.486, EDILIA PEDRAZA CARREÑO C.C. No. 28.224.562, ISABEL PEDRAZA CARREÑO C.C. No. 63.347.130, JOSE DEL CARMEN PEDRAZA CARREÑO C.C. No. 5.677.551, LUIS ALBERTO PEDRAZA CARREÑO C.C. No. 5.677.462, MARTHA YANET PEDRAZA CARREÑO C.C. No. 37.512.195, MYRYAM PEDRAZA CARREÑO C.C. No. 63.491.094, TERESA PEDRAZA CARREÑO C.C. No. 63.366.254, ARNULFO URIBE PEDRAZA C.C. No. 91.159.094, ERLINDA URIBE PEDRAZA C.C. No. 28.224.851, GLADYS URIBE PEDRAZA C.C. No. 63.551.360, LUIS FRANCISCO URIBE PEDRAZA C.C. No. 91.158.011, LUZ ESTELA URIBE PEDRAZA C.C. No. 63.527.550, MISAEL URIBE PEDRAZA C.C. No. 88.189.917, ORLANDO URIBE PEDRAZA C.C. No. 91.485.524, HEREDOS INDETERMINADOS DE PEDRO JULIO PEDRAZA CARREÑO y HEREDOS INDETERMINADOS ALBEIRO URIBE PEDRAZA

RADICADO: 68001-31-03-010-2022-00256-00

Con el presente me permito comunicar que mediante auto de fecha 21 de octubre de 2022, se ordenó:

"SÉPTIMO. ORDENAR LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA en el predio identificado con el folio de matrícula No. 314-10591 de propiedad de JOHN FREDY PERALTA FORERO, MARIA GEORGINA CAMARGO DE GONZALEZ, LUIS RAMON GONZALEZ

Correo electrónico: J10CCBUC@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO



PEREZ, EDILIA PEDRAZA CARREÑO, ISABEL PEDRAZA CARREÑO, JOSE DEL CARMEN PEDRAZA CARREÑO, LUIS ALBERTO PEDRAZA CARREÑO, MARTHA YANET PEDRAZA CARREÑO, MYRYAM PEDRAZA CARREÑO, TERESA PEDRAZA CARREÑO, ARNULFO URIBE PEDRAZA, ERLINDA URIBE PEDRAZA, GLADYS URIBE PEDRAZA, LUIS FRANCISCO URIBE PEDRAZA, LUZ ESTELA URIBE PEDRAZA, MISAEL URIBE PEDRAZA, ORLANDO URIBE PEDRAZA, PEDRO JULIO PEDRAZA CARREÑO y ALBEIRO URIBE PEDRAZA.

Por secretaría y a través de los medios tecnológicos, elabórese y remítase el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta."

Lo anterior, para que sirva proceder de conformidad y remitir el certificado sobre la situación jurídica del bien al correo electrónico: J10CCBUC@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Atentamente,

Firmado Por:

Carlos Javier Ardila Contreras

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6bcd7462b42840c8c6bf6ad69e46377bde166ce85a218630c579e30b6d9e84a0

Documento generado en 31/10/2022 03:58:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Correo electrónico: J10CCBUC@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO